

Madrid, a 4 de diciembre de 2017

Excmo. Sr Ministro del Interior:

Doy traslado a Vd. del acuerdo que se tomó el pasado día 2 de diciembre en la reunión del Consejo Ejecutivo de ATIP, en relación a la equiparación salarial del Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP. con el Cuerpo con idénticas funciones en la autonomía de Cataluña.

Recientemente se ha informado desde el Ministerio del Interior que se va a realizar una equiparación salarial para las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado con las retribuciones que perciben las policías autonómicas, medida que consideramos justa y que debe llevarse a efecto de la manera más rápida posible. No obstante, entendemos que dicha equiparación debe extenderse también a los funcionarios de Instituciones Penitenciarias, todo ello en base a lo siguiente:

1.- Desde el mismo momento de la creación de los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias en Cataluña, debido a la transferencia de competencias que se efectuó en el año 1983, se estableció una remuneración superior a la percibida por los funcionarios de II.PP. pertenecientes a la AGE.

2.- Esto ha supuesto desde hace años un agravio comparativo para los funcionarios de II.PP. y en concreto para el Cuerpo Superior de Técnicos de II.PP., al desempeñar idénticas funciones a las que desarrollan nuestros compañeros de la autonomía de Cataluña, y percibir por ello unas retribuciones notablemente inferiores.

A título de ejemplo un técnico jurista, psicólogo, pedagogo o sociólogo en II.PP. percibe un complemento específico comprendido en una horquilla entre 12.500 a 10.500 € dependiendo de la categoría del Centro Penitenciario (se exceptúa el País Vasco, islas, Ceuta y Melilla retribuidas de forma diferente), mientras que en la Autonomía de Cataluña, los Técnicos tienen idéntica retribución independientemente del centro en que presten sus servicios, siendo esta de 14.000. €

Mayor brecha existe en el puesto de Subdirector de Tratamiento, percibiendo el destinado en un Centro Penitenciario de la AGE, un complemento específico entre 15.500 a 12.000. € dependiendo del tipo de establecimiento, elevándose hasta los 30.000.€ de media lo que perciben los Subdirectores de la autonomía de Cataluña.

3.- Entendemos que lo reflejado en el punto anterior, provoca una situación de desigualdad entre funcionarios con idénticas funciones, pero con una diferencia retributiva considerable.

4.- Tampoco entenderíamos que la equiparación retributiva solo se llevara a cabo a los funcionarios pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siendo necesaria la equiparación a todos los Cuerpos dependientes del Ministerio del Interior.

Por todo lo anteriormente expuesto, ATIP SOLICITA:

Que se proceda a realizar una equiparación salarial respecto a los complementos específicos que se perciben en la autonomía de Cataluña, tanto en los puestos de Técnicos como en los puestos de Subdirección, al considerarlo como una desigualdad que se viene produciendo desde hace muchos años y que debe quedar solucionada de manera rápida.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Fdo.



La Presidenta

CONSEJO EJECUTIVO



ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
INTEGRADA EN FEDECA